



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 13 de mayo del 2011

Visto, el Plan AETA 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual AETA 2011, constituye una herramienta de gestión que norme a la proyección mensual de incentivos a otorgarse a los trabajadores asistenciales, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 020 Hospital Nacional Sergio E. Bernales, jurisdicción de la DISA V Lima Ciudad;

Que, siendo el objetivo general del Hospital nacional Sergio E. Bernales, Garantizar un servicio de calidad a la población que acude al Hospital, se hace necesario aprobar el Plan Anual AETA 2011;

De conformidad con la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2011 Ley Nº 29626, Decreto Legislativo Nº 276, Decreto de Urgencias; Nºs 088-2001, Nº 032-2002, 046-2002, R.M. Nº 223-2003-SA/DM, 1236-2003-SA/SG-DM y Resolución Directoral Nº 012-2004-EF/76.01;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial. Nº 701-2007-MINSA;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Dirección Ejecutiva de la Planeamiento Estratégico, Dirección de la oficina de Asesoría jurídica y de la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

SE RESUELVE:

1º.- Aprobar el Plan Anual AETA para el año 2011, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales". A los folios tres (03), forman parte de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

PRR/CSCC/FCCH/sjrd.

DISTRIBUCIÓN:

- DEA
- DOP
- DOAJ
- MINSA
- D.G.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas
Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20000



HOSPITAL NACIONAL " SERGIO E. BERNALES "

PLAN ANUAL- AETA 2011

1. FINALIDAD

En razón a ello nuestro Plan de trabajo, constituye una herramienta de gestión que norma a la proyección mensual de incentivos a otorgarse a los trabajadores asistenciales pertenecientes al Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"

2. BASE LEGAL

- Decreto legislativo N° 276 y de reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90.
- Ley N° 27657, ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 051-91-PCM; Niveles remunerativos..
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF, establece que los incentivos tienen naturaleza remunerativa no pensionable.
- Clasificador de gasto.
- D.U N° 032-2002
- D.U N° 046-2002
- R.M. N° 223-2003-SA/SG-DM Aprueba Directiva N°003-MINSA /OG-RR-HH-V01 sobre Normas para la Asignación de incentivos y la Asignación extraordinaria de Trabajo Asistencial.
- R.M N° 1236-2003-SA/SG/DM, modifican el numeral 6.1 de la Directiva N° 003-MINSA –OGGRH-V.01.
- R.M. N° 827-2004/MINSA Amplían los alcances de la Resolución ministerial N° 1236-2003-SA/SG/DM.
- Ley N° 29626 Ley del Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2011.

3. OBJETIVOS

a. OBJETIVOS GENERALES

Garantizar un servicio de calidad a la población que acude al Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar la calidad de vida a los trabajadores.
- Fortalecer los servicios críticos
- Fortalecer los servicios intermedios.
- Mejorar la calidad de atención en el servicio de hospitalización.
- Efectuar el incentivo laboral vía transferencia relacionados al D.U. N° 032 Y 046-2002 y trasladada a la cuenta de ahorros individuales de los trabajadores en las fechas establecidas.
- Trabajar en las fechas establecidas.
- Alcanzar el pago de los 22 días por AETA.

- Contar con personal capacitado.
- Mejorar la cultura organizacional.

4. ALCANCE

Este plan incluye a todos los servicios asistenciales sujetos al decreto legislativo N° 276- ley de Bases de carrera Administrativa y D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la acotada legal, los mismos que perciben sus remuneraciones a través de la planilla única de pago.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1 De las Cuentas bancarias.
- 5.2 De los Cheques.
- 5.3 Responsables del manejo.
- 5.4 Designación de la firma de las cartas ordenes y/o Cheques.
- 5.5 Responsables de depósitos a las Cuentas.
- 5.6 resolución de transferencia económica, se realiza mediante resolución Directoral autoriza en forma mensual.

6. FINANCIAMIENTO

- Recursos Ordinarios
- Recursos Directamente Recaudados

7. REQUISITOS

Cumplimiento de rol de la programación mensual.

8. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE DEBEN MANTENERSE ARCHIVADOS

- Fase de Compromiso
- Carta orden
- Planilla individual
- Costo por niveles
- Planilla Global

9. EVALUACIÓN E INFORME

La evaluación se efectuara para:

- Medir el nivel de objetivos programados.
- Medir el alcance de las actividades programadas con el ejecutado.
- Detectar alcances las causas para verificar la diferencia de lo programado con el ejecutado.

La evaluación se realiza mediante:

- Los informes escritos que efectúen los responsables de cada actividad.
- Las acciones que realice el órgano de Control Institucional.

10. VIGILANCIA DEL PLAN

El presente Plan Anual tendrá una duración desde el 01 enero al 31 de Diciembre del 2011.

| AETA | ASISTENCIA NUTRICIONAL | ALIMENTACIÓN |
|--------|---------------------------|--------------|
| 660.00 | 300.00 | 158.00 |

ESTIMULO AÑO 2011

ESTIMULO S/.900.00

Comas, 31 de Diciembre del 2010